

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CALIDAD DE AGUAS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A., Sinforiano Madroñero, 12 - 06011 - Badajoz

UNIDAD RESPONSABLE

COMISARÍA DE AGUAS

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

delegadoprotecciondatos@chguadiana.es

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

No aplica

LEGITIMACIÓN

Artículo 6.1.c) RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.e) RGPD: Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

BASE JURÍDICA

Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Gestión de expedientes relativos a calidad de agua, expedientes de navegación y gestión medioambiental

COLECTIVO DE INTERESADOS

Personas físicas y representantes de personas jurídicas afectados por este tipo de expedientes

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal y/o electrónica, firma y teléfono.

Datos profesionales:

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Administraciones públicas con competencia en la materia

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CALIDAD DE AGUAS

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA para nivel MEDIO.

OBSERVACIONES